

COOPERACION CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Informes de los observadores de otras organizaciones internacionales

12.1 Los observadores de ASOC, IOC, IUCN y IWC participaron en la reunión pero no presentaron ningún informe durante las deliberaciones de este punto del orden del día.

Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de otras organizaciones internacionales

12.2 Durante el período entre sesiones la CCRVMA fue representada en las siguientes reuniones:

- 46a Reunión Anual de la Comisión Internacional Ballenera (mayo de 1994, Puerto Vallarta, México), en la cual la CCRVMA estuvo representada por Japón; y
- Consulta Técnica de la FAO sobre el Código de Conducta de Pesca Responsable (septiembre a octubre de 1994, Roma, Italia). La CCRVMA estuvo representada por EEUU.

12.3 En el informe presentado a la Comisión por el delegado de Japón se resumen aquellos aspectos de la 46a Reunión Anual de la IWC que son de especial importancia para la CCRVMA: el establecimiento de un santuario para cetáceos en el océano Austral, la ratificación del Plan Modificado de Gestión para Balénidos; permisos científicos; un proyecto de estudio de balénidos grandes del hemisferio sur, y el efecto de los cambios del medio ambiente en los stocks de cetáceos (CCAMLR -XIII/BG/22).

12.4 El presidente del Comité Científico tomó nota además del informe del observador de la CCRVMA en la reunión del Comité Científico de la IWC (SC-CAMLR-XIII, párrafos 14.16 al 14.25), y de que el Presidente del Comité Científico de la IWC, el Dr. S. Reilly (EEUU), asistió a la reunión del Comité Científico de la CCRVMA del corriente año.

12.5 La Comisión observó con satisfacción los recientes adelantos logrados en la cooperación entre la CCRVMA y la IWC. La Comisión apoyó una serie de recomendaciones del Comité Científico, que aparecen en los párrafos 14.16 al 14.24 del informe del Comité Científico (SC-CAMLR-XIII), relativas a la cooperación con la IWC.

12.6 La Delegación de Australia informó a la Comisión que el Secretario Ejecutivo había solicitado a Australia que representara a la Comisión en la reunión del Grupo de Trabajo sobre la Creación de un Santuario del Océano Austral celebrada en el período entre sesiones en la isla Norfolk, del 20 al 24 de febrero de 1994. Este grupo de trabajo se formó para examinar los aspectos legales, políticos, ecológicos y demás temas relacionados con la creación de un santuario en el océano Austral. La reunión, organizada por el gobierno australiano, fue el resultado de deliberaciones de la IWC llevadas a cabo en los últimos años sobre una propuesta inicial de Francia para la creación de un santuario circumpolar en todas las aguas al sur de los 40°S de latitud. En esta reunión se acordaron una serie de recomendaciones sobre la propuesta, que fueron luego consideradas en la 46a reunión del IWC en México, entre ellas que la IWC siguiera estudiando las opciones para el establecimiento de límites geográficos para dicho santuario.

12.7 Por otra parte, el Secretario Ejecutivo informó a la Comisión de su visita a la Secretaría de la IWC y de su participación en la reunión del Grupo de Trabajo de Coordinación de la FAO sobre Estadísticas Pesqueras (CWP) (Madrid, España) que se llevó a cabo inmediatamente antes de la reunión de los grupos de trabajo en Sudáfrica. Las deliberaciones en la Secretaría de la IWC se centraron en la ayuda que la CCRVMA podría brindar en la publicación de estadísticas de la IWC relacionadas con los cetáceos. La participación en el CWP fue en respuesta a una invitación de la FAO. La reunión trató el tema de la documentación estatutaria, y la planificación de la labor futura del CWP que incluirá la posible aprobación de los estatutos y del reglamento del CWP en su próxima reunión.

12.8 La Delegación de EEUU informó a la Comisión de la Consulta Técnica de la FAO sobre el Código de Conducta de Pesca Responsable, a la cual asistió en representación de la CCRVMA. Esta última presentó dos ponencias, una comentando la versión preliminar del documento de la FAO sobre los 'Principios Generales' del Código Internacional de Conducta de Pesca Responsable, redactada por la Secretaría, y la otra, una carta sobre el "Enfoque de la CCRVMA en lo relativo a la Ordenación del Ecosistema".

Formulación de una política general
sobre la designación de observadores de la CCRVMA
en conferencias y reuniones internacionales

12.9 Este subpunto fue incluido en respuesta a una petición de Australia. En el memorándum explicativo proporcionado, Australia presentó una propuesta específica de un procedimiento para la designación de observadores de la CCRVMA.

12.10 La Delegación de Australia propuso que se designen observadores para representar a la CCRVMA en reuniones claves de organizaciones internacionales, durante la reunión anual de la Comisión. Propuso además que si la posibilidad de asistir a tales reuniones surge durante el período entre sesiones, el Secretario Ejecutivo deberá tratar de designar como representante de la CCRVMA a un Estado miembro que también asista a la reunión, y que de ser posible, sea el país anfitrión. En aquellos casos en que el país anfitrión no sea miembro de la CCRVMA, el Secretario Ejecutivo deberá consultar a los miembros a fin de designar un observador.

12.11 La Comisión coincidió con la opinión de que existía la necesidad de promover una mayor concientización de los objetivos y de la labor de la CCRVMA en organizaciones y foros internacionales pertinentes, a través de la designación de observadores para representar a la CCRVMA en las reuniones de éstos órganos. Se deliberó además el valor del intercambio cooperativo con estas organizaciones, especialmente en vista del artículo XXIII de la Convención que se refiere al establecimiento de relaciones de cooperación con organizaciones que pudieran contribuir a la labor de la CCRVMA.

12.12 La Comisión decidió que en su reunión anual se decidiría el tema de su representación en reuniones claves de aquellas organizaciones con las que la CCRVMA deberá establecer o mantener relaciones de trabajo, o con las que esté estudiando asuntos de pertinencia para la CCRVMA.

12.13 Si no se pudiera deliberar el tema de la representación a dichas reuniones en la reunión anual de la Comisión, y si el Secretario Ejecutivo, en consulta con el Presidente de la Comisión, considera que la representación de la CCRVMA en tales reuniones sería oportuna, el Secretario Ejecutivo podría en primera instancia, proponerle la representación al país anfitrión, si éste fuera signatario de la Convención, y solicitar a dicho país que represente a la CCRVMA, si se encuentra en situación de hacerlo.

12.14 Si el país anfitrión no es una Parte Contratante de la Convención, o no puede actuar en calidad de representante de la CCRVMA, el Secretario Ejecutivo, en consulta con el Presidente de la Comisión, deberá plantear el tema a los miembros de la Comisión durante el período entre sesiones, a fin de identificar a otros miembros de la CCRVMA que pudieran representar a la Comisión.

12.15 La Comisión estuvo de acuerdo con el principio de que se deberá rotar entre los miembros la representación de la CCRVMA en cualquier foro u organización, teniendo en cuenta las ventajas de enviar representantes con la experiencia pertinente a reuniones en las que se estudian temas de índole técnico.

Cooperación futura

12.16 Se designaron los siguientes observadores para las reuniones de 1995:

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Poblaciones Transzonales y Especies Altamente Migratorias, marzo de 1995, Nueva York, EEUU - Argentina;
- Consulta Técnica de la FAO sobre el Código de Conducta de Pesca Responsable, a celebrarse durante la reunión de la COFI, en marzo de 1995, Roma, Italia - Secretaría;
- ATCM, mayo, Seúl, República de Corea - Secretaría;
- 47a Reunión de la IWC, mayo de 1995, Dublín, Irlanda - RU;
- Foro de las Agencias Pesqueras del Pacífico Sur, Islas Salomón, mayo de 1995 - Nueva Zelanda;
- Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (International Commission for the Conservation of Atlantic Tuna - ICCAT), noviembre de 1995, Madrid, España - España;
- Comisión de Pesquerías del Océano Indico (Indian Ocean Fisheries Commission - IOFC), Kenya - Japón;
- Comisión del Pacífico Sur (South Pacific Commission - SPC), Noumea - Francia;
- Comisión para la Conservación del Atún Rojo (Commission for the Conservation of the Southern Bluefin Tuna - CCSBT) - Australia; y
- Comisión Interamericana del Atún Tropical (Inter-American Tropical Tuna Commission - I-ATTC) - EEUU.

12.17 La Comisión consideró que sería útil contar con un programa de las próximas reuniones de éstas y otras organizaciones internacionales al comienzo de las reuniones anuales. Se solicitó a la Secretaría que prepare este programa hasta cuando sea posible.

Coordinación de la cooperación futura

12.18 La Comisión ratificó los párrafos 9.47 al 9.49 y 9.60 al 9.61 de SC-CAMLR-XIII relacionados con la vinculación entre la CCRVMA y varios órganos internacionales, entre ellos, UN, FAO, IWC y diversas comisiones pesqueras. Esta coordinación tiene que ver con elementos de interés mútuo relacionados con la reducción de la mortalidad incidental de aves marinas en la pesquería de palangre.

12.19 Asimismo, la Comisión observó que se han designado observadores oficiales a algunas de estas reuniones (párrafo 12.16).

12.20 A fin de clarificar y coordinar aquellas actividades que sean comunes a estas dos acciones, la Comisión acordó que la Secretaría envíe a las organizaciones que figuran en SC-CAMLR-XIII, anexo 8, apéndice E, además de IWC, FAO y UN (en especial, su Conferencia sobre Poblaciones Transzonales y Especies Altamente Migratorias) lo siguiente:

- (i) un resumen de las actividades del Comité Científico y la Comisión con respecto a la mortalidad incidental de aves marinas relacionada con la pesquería, antes de la reunión de 1994;
- (ii) el informe del WG-IMALF y secciones pertinentes del informe de 1994 del Comité Científico y la Comisión, conjuntamente con un resumen pertinente;
- (iii) una copia del plan de trabajo para 1994/95 del grupo de coordinación de IMALF (CCAMLR-XIII-BG/30);

y a su vez solicite:

- (i) información sobre las medidas que han tomado o que proyectan tomar para encarar el tema de la mortalidad incidental de aves marinas relacionada con la pesquería, en especial con la pesquería de palangre; y
- (ii) detalles de las reuniones actuales y futuras en las cuales la colaboración de la CCRVMA podría ser pertinente.

12.21 Además, la Secretaría deberá proporcionar a los observadores oficiales de la CCRVMA a las reuniones de cualquiera de las organizaciones mencionadas los documentos descritos en el párrafo

12.16, y se les deberá pedir que colaboren en la obtención de respuestas a las interrogantes planteadas en el párrafo 12.20.